



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR LA
H. CORTE CONSTITUCIONAL, SE ADMITE TUTELA Y SE VINCULA**

Cúmplase lo resuelto por la Sala Plena de la H. Corte Constitucional, mediante Auto No 351 del 10 de agosto de 2016¹.

Se **ADMITE** la **Acción de Tutela** presentada por el señor **JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE**, en contra de la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**.

Se ordena vincular a los terceros inscritos en el concurso de méritos, para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013; para tal efecto, se ordena a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que a través de su página web, publique el contenido de esta providencia.

Se concede el término de dos (2) días a los accionados y vinculados, para que se sirvan allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y soliciten la práctica de pruebas que consideren pertinentes, conducentes y necesarias, para lo cual se hará entrega de copia del traslado.

Se solicita a la Oficina de Apoyo Judicial, la compensación de la presente Acción de Tutela.

Por la Secretaría de la Sala, se ordena notificar el presente Auto a las partes, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE


MARÍA EUGENIA GÓMEZ VELÁSQUEZ
MAGISTRADA

¹ Folios 102 a 106